Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10817609
Expediente: PFC.B.E.7/000967-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 12 de febrero de 2025

OPERADORA DE SERVICIOS RINCON DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.
RFC: OSR090723DW7
CARRETERA CRUCERO DE BERNAL EZEQUIEL MONTES, KM. 2, COLONIA SAN MARTIN, C.P. 76280, COLON, QUERETARO, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SALON PARA EVENTOS SOCIALES (PROFECO)** presentado por **OPERADORA DE SERVICIOS RINCON DE LA PEÑA, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **12 de febrero de 2025**, bajo el número **805-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SALÓN PARA EVENTOS SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS RINCON DE LA PEÑA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR _____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA_____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

G L O S A R I O

Para fines del presente Contrato, se entenderá por:

a) Arrendador.- Al proveedor que ofrece el uso y disfrute del salón para eventos sociales mediante el cobro de un precio cierto y determinado.

b) Arrendatario.- Al consumidor que adquiere el derecho de usar el salón para eventos sociales a cambio del pago de un precio cierto y determinado.

c) Reglamento: Conjunto de normas que regulan los términos, condiciones, reglas de uso y comportamiento, que "El arrendatario" y/o sus invitados se obligan a cumplir en el salón de "El arrendador".

d) Salón.- El bien inmueble destinado a la celebración de eventos sociales que el arrendador pone a disposición del arrendatario.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL ARRENDADOR":

a) Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número de fecha _____ ,otorgada ante la fe del (la) Lic_____ Notario Público número _____ en _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de bajo el número _____, de fecha _____y que el en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, Notario Público número _____del _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

b) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____ así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

c) Su domicilio se encuentra ubicado en **CARRETERA CRUCERO DE BERNAL EZEQUIEL MONTES, KM. 2, COLONIA SAN MARTIN, C.P. 76280, COLON, QUERETARO, MÉXICO**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

d) Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **OSR090723DW7.**

e) Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato.

f) Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.

g) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono _____y correo electrónico_____, con un horario de atención de_____ horas a_____ horas.

h) Cuenta con las facultades suficientes para arrendar el bien inmueble donde se llevará a cabo el servicio objeto de este Contrato.

i) Indico a "El arrendatario" el costo del arrendamiento del salón, así como las restricciones estipuladas en el Reglamento que forma parte integral del presente Contrato.

II - DECLARA "EL ARRENDATARIO":

a. Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.

b. Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato. Su domicilio se encuentra ubicado en la calle_____, número_____, Colonia _____, Delegación_____ Código Postal_____ en el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

c. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con a clave _____.

En virtud de las Declaraciones anteriores, "Las partes" convienen en obligarse conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.- Las Partes de común acuerdo disponen de su voluntad para consentir que el objeto del presente Contrato es el arrendamiento del salón para eventos sociales; por lo que "El arrendador" se obliga a arrendar el Salón a "El arrendatario"; y éste, en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento del salón para eventos sociales que se encuentra ubicado en _____con una capacidad para _____personas. Por lo que "El arrendador" se obliga a conceder el uso y disfrute del Salón en la fecha acordada y "El arrendatario" se obliga a pagar la cantidad estipulada en la Cláusula Tercera de este Contrato.

El Salón se usara para realización del evento de _____y se rentará por _____ horas, iniciando a las _____horas y terminará a las _____horas, del día ___mes ____del año____.

TERCERA.- COSTO.- El precio total que "El arrendatario" se obliga a pagar por concepto de renta del Salón es de $._____ (Pesos____/_____M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de $_____(Pesos____/___ M.N.) sumando un total de $_____ (Pesos_____/_____M.N.).

En caso de que "El arrendatario" requiera hacer uso del Salón por más tiempo del estipulado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, "El arrendador" cobrará la cantidad adicional de $_____ (_____00/100 M.N.) por hora adicional.

El importe señalado en esta Cláusula contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que "El arrendador" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "El arrendatario" efectuará los pagos correspondientes a la renta del Salón en efectivo y en el domicilio de "El arrendador" señalado en el presente Contrato, o en su caso, en la forma de pago legales que Las Partes acuerden, en moneda nacional sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe de la siguiente forma:

a. La cantidad de $_____ (_____00/100 M.N.) a la firma del presente Contrato por concepto de anticipo que corresponde al_____% del precio total del arrendamiento del Salón.

b. La cantidad restante de $_____ (_____00/100 M.N.) que corresponde al_____% del precio total del arrendamiento del Salón, se cubrirá el día que se lleve a cabo el evento.

Por el pago del anticipo, "El arrendador" deberá expedir el comprobante respectivo, el que contendrá por lo menos la siguiente información: nombre, razón social o denominación social, fecha e importe del anticipo, nombre y firma de la persona debidamente autorizada que recibe el anticipo y el sello del establecimiento, el nombre de "El arrendatario", la fecha y hora que se llevará a cabo el evento.

Independientemente de la entrega del comprobante de pago del anticipo, "El arrendador" deberá entregar a "El arrendatario" la factura que ampare el pago del precio total del arrendamiento del Salón, documento que deberá cumplir con los requisitos que señalen las leyes mexicanas vigentes en materia fiscal.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO":

a) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.

b) Hacer el pago correspondiente conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del presente Contrato.

c) Hacer uso del Salón únicamente para lo establecido en el presente Contrato.

d) Respetar en todo momento las disposiciones del Reglamento que a la firma del presente Contrato le ha sido entregado por "El arrendador".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR":

a) Cumplir con lo establecido en este Contrato.

b) Proporcionar a "El arrendatario" el uso y disfrute del Salón conforme a lo estipulado en el presente Contrato.

c) Tener en óptimo estado el Salón.

d) No hacer ningún cobro extraordinario ajeno al señalado en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- GASTOS DE REPARACIÓN.- En caso de que el Salón sufriere un menoscabo por culpa o negligencia debidamente comprobada de "El arrendatario" o de sus invitados, éste se obliga a cubrir los gastos de reparación del mismo dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, el costo de la reparación dependerá del estado actual y desgaste habitual en que se encontraba el Salón para el uso objeto del presente Contrato, así como del valor del bien dañado que sea fehacientemente comprobable por parte del "El arrendador".

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE INVITADOS AL SALÓN.- El procedimiento de control y verificación para determinar el número de personas que asisten al evento se efectuará por medio de la recepción de invitados de la forma que acuerden las partes. En caso de que "El arrendador" designe a su personal para la recepción de invitados y dicha designación tuviera un costo, deberá de hacerlo del conocimiento a "El arrendatario", para que en caso que lo requiera, "El arrendador" incluya el costo correspondiente.

NOVENA.- GUARDARROPA.- En caso de que el salón cuente con servicio de guardarropa, "El arrendador" guardará las prendas de vestir, entregando a cada invitado contraseña por las mismas y obligándose a devolverlas al momento de recibir la contraseña y mantendrá hasta por 30 días naturales dichas prendas de vestir que "El arrendatario" o sus invitados hayan olvidado al concluir el evento, transcurrido este plazo se constituirá como acreedor prendario de la misma, lo que se sujetará a la legislación correspondiente.

DÉCIMA.- REGLAMENTO.- "El arrendador" a la firma del presente Contrato entrega a "El arrendatario" copia del Reglamento del inmueble, el cual forma parte del presente Contrato, por lo que "El arrendatario" se obliga a cumplir con las disposiciones reglamentarias que rigen el inmueble y a procurar que los asistentes al evento observen la misma conducta.

DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE PERSONAL.- "El arrendatario" deberá designar a una persona de su confianza, quien durante el evento será quien trate los asuntos relacionados con el arrendamiento; asimismo se obliga a abstenerse de dar instrucciones al personal de "El arrendador" que no tenga relación con el objeto del presente Contrato y a procurar que sus invitados observen la misma conducta. Por su parte "El arrendador" se obliga a designar, de entre su personal, a una persona que será quien durante la celebración del evento trate con el representante de "El arrendatario" o con el mismo, los asuntos relacionados con el arrendamiento, y se obliga a que su personal atienda con esmero y cortesía a los invitados.

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN.- "El arrendatario" cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso "El arrendador" se obliga a reintegrar todas las cantidades que "El arrendatario" le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación.

"Las partes" acuerdan que una vez transcurrido los 5 (cinco) días hábiles señalados en el párrafo anterior y en caso de que alguna de las Partes requiera cancelar el presente Contrato, la Parte que solicite dicha cancelación deberá:

a) Pagar el 10% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite de 90 a 61 días naturales antes del evento.

b) Pagar el 25% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite de 60 a 31 días naturales antes del evento.

c) Pagar el 50% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite de 30 a 16 días naturales antes del evento

d) Pagar el 100% del monto total del Contrato, en caso de que la cancelación se solicite de15 a 10 días naturales antes del evento.

En caso de que la cancelación haya sido solicitada por "El arrendatario" en los términos estipulados en la presente Cláusula, "El arrendador" deberá reintegrar a "El arrendatario" la cantidad que resulte después de haber hecho el cobro de los porcentajes señalados como pena convencional.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de "El arrendador", o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente Contrato las siguientes:

a. Incumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato por alguna de las Partes.

b. Si "El arrendador" no otorgara o permitiera el uso del salón en los términos pactados en el presente Contrato.

c. Si "El arrendador" tiene conocimiento de que en el evento se realizarán actividades que atenten contra la ley, la moral y las buenas costumbres.

d. Por falta de pago de "El arrendatario" en los términos previstos en el presente Contrato.

En los casos previstos anteriormente, quien motive la rescisión de forma comprobada, pagará a la otra parte como pena convencional el 10% (diez por ciento) del precio total pactado en el presente Contrato. En caso de que la rescisión haya sido ocasionada por parte de "El arrendador", éste deberá además devolver todas las cantidades que "El arrendatario" le haya entregado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR- En caso de que "El arrendador" se encuentre imposibilitado para otorgar en arrendamiento el Salón por caso fortuito o fuerza mayor, como incendio, temblor u otros acontecimientos de la naturaleza o hechos del hombre ajenos a la voluntad de "El arrendador", no se considerará como causa de incumplimiento, pero "El arrendador" deberá de reintegrar a "El arrendatario" las cantidades que le hubiera entregado.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES.-"El arrendatario" podrá interponer una queja o reclamación acudiendo al domicilio señalado en las Declaraciones de "El arrendador" señalado en el presente Contrato o por vía telefónica al número_____. "El arrendador" deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de que la queja haya sido recibida.

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, "El arrendador" hizo del conocimiento a "El arrendatario" del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y

toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____a los _____días de mes de_____ del año_____.

_____	_____
EL ARRENDADOR	**EL ARRENDATARIO**

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **805-2025** de fecha **12 de febrero de 2025**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL ARRENDATARIO, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

"El arrendatario" si ( ) no ( ) acepta que "El arrendador" ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que "El arrendador" le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

_____

Firma o rúbrica de autorización de "EL ARRENDATARIO"

REGLAMENTO

Éste Reglamento se considera anexo al Contrato y por lo tanto es de observancia para ambas partes y para los invitados del Arrendatario.

1. Antes de dar inicio a su evento, El Arrendatario recorrerá las instalaciones solicitadas con el personal del Arrendador para revisar las condiciones generales en que se encuentra el Salón de eventos.

2. El salón para eventos sociales estará a su disposición sólo el tiempo estipulado en el Contrato.

3. Se otorgarán 30 (treinta) minutos de tolerancia para desocupar el salón al final del evento.

4. Está prohibido fumar dentro del salón.

5. En caso de que el Arrendatario requiera introducir al salón algún tipo de equipo adicional, deberá de contar con la autorización del Arrendador.

6. El Arrendatario que contrate personal para su evento, será responsable por la conducta de éstos.

7. Está prohibido clavar, engrapar o atornillar objetos en las paredes, techos, ventanas, piso o en cualquier otra parte de las instalaciones del salón.

8. El Arrendador no se hace responsable por ningún daño o lesión que pudiesen sufrir sus invitados, salvo que sea por causas imputables al Arrendador.

9. No se permite la entrada de animales (mascotas), salvo casos justificados.

10. El cuidado de los niños es responsabilidad de los padres, tutores o responsables de los mismos.

11. El arrendador no se hace responsable del extravío u objetos olvidados del Arrendatario o sus invitados, que no hayan sido depositados en el guardarropa.

12. Queda estrictamente prohibido el acceso y el uso de cualquier tipo de arma.

13. El Arrendatario se responsabiliza de respetar y hacer respetar el presente Reglamento con sus invitados. En caso de daño, pagará el costo de su reparación o reposición estipulado en el Contrato.

Cadena Original

|| lJOUxFN2qBCS100GLUCOrQh+90WyHfE7ni9sMnDLKxA= | JORGE LUIS ROMERO OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | ROOJ810529EK8 | 1739469995216 | 8 PÁGINAS | 2025-02-13T12:06:35.216 ||

Sello digital

bEpPVXhGTjJxQkNTMTAwR0xVQ09yUWgrOTBXeUhmRTduaTlzTW5ETEt4QT18MTczOTQ2OTk5NTIxNg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=lJOUxFN2qBCS100GLUCOrQh%2b90WyHfE7ni9sMnDLKxA=